



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
SECRETARIA DE HACIENDA



RESOLUCION No. 544 - - - - - DE 2018

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCION DEL SALDO NO EJECUTADO DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO AL MUNICIPIO DE ARAUCA.**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y,

**CONSIDERANDO**

- a) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No. 014E de 2.015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica de Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento, dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 032 del 2017 contentivo del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2018, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según Oficio Radicado No. PAD - 2017 - 138 del 01 de diciembre de 2017, firmado por el Presidente de la Asamblea Departamental.
- c) Que mediante Decreto No. 906 del 27 de Diciembre de 2017, el Gobernador del Departamento de Arauca liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del 2018, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley en especial las contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca.
- d) Que mediante resolución N° 20154010034005 de 2.015, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; descertificó al Municipio de Arauca, en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.
- e) Que mediante comunicación N° 2016EE0004413 del Ministerio de Vivienda, el Gobernador del Departamento de Arauca fue informado de la decisión de la Superintendencia de Servicios Públicos, con relación a la descertificación del Municipio de Arauca para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.
- f) Que conforme al Artículo 5° de la Ley 1176 de 2.007 y al Artículo 2.3.5.1.2.2.14. del Decreto 1077 de 2.015, el Departamento administrará los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al municipio o distrito descertificado, a partir la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- g) Que conforme al Decreto 1077 de 2.015, el Municipio de Arauca y el Departamento realizaron el acta de empalme sobre el estado de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
SECRETARIA DE HACIENDA



RESOLUCION No. 544 - - - - - DE 2018

- h) Que mediante resolución SSPD-20184010000475 del 09/01/2.018, la cual resolvió recurso de reposición, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios certificó nuevamente al municipio Arauca para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico correspondiente a la vigencia 2.016. Por lo anterior le corresponde al Departamento de Arauca realizar los ajustes presupuestales correspondientes para devolver los recursos administrados del S.G.P APSB, dado que el Municipio asume de nuevo las competencias señaladas por las normas vigentes.
- i) Que conforme al Artículo 2.3.5.1.2.2.19. del Decreto 1077 de 2.015, el Municipio debe asumir la competencia de manera inmediata para el manejo de los recursos del S.G.P. APSB, Y el Departamento de Arauca debe consignar los saldos no ejecutados a la cuenta designada por el Municipio.
- J) Que se hace necesario la devolución de los recursos no ejecutados correspondientes a S.G.P. APSB, al Municipio de Arauca.
- k) Que en virtud a los anteriores considerandos,

RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar a la Secretaria de Hacienda realizar la devolución al Municipio de Arauca; del saldo de los recursos no ejecutados del Sistema General de Participaciones, Agua Potable y Saneamiento Básico, por valor de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 82 C/VOS MCTE (\$1.681.070.338,82).

**ARTICULO SEGUNDO:** La devolución de los recursos ordenada en el artículo anterior se hace con cargo a las disponibilidades presupuestales N° 2018-00367, 2018-00368, 2018-00369, 2018-00370, 2018-00371, 2018-00372, 2018-00373, 2018-00374 Y 2018-00619.

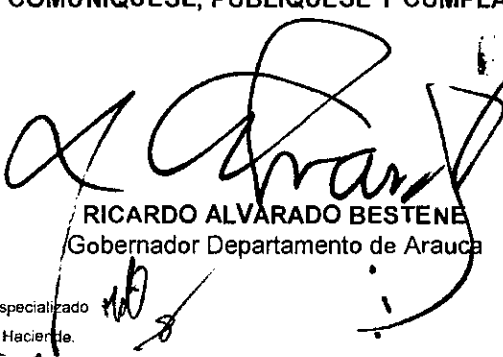
**ARTICULO TERCERO:** Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Departamental.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese su contenido al Municipio de Arauca.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

18 MAR 2018

  
RICARDO ALVARADO BESTENE  
Governador Departamento de Arauca

Proyectó: Reinaldo Reyes Ramirez. Profesional especializado  
Revisó: Manuel Calderon Sanchez. Secretario de Hacienda.  
Vo B0. Norma Cecilia Cabrera Peraza. Profesional Especializada. Oficina Asesora Jurídica

"Humanizando el desarrollo"  
Calle 20 Cra 21 Esquina  
Tel: 8852388  
email: [presupuestohacienda@arauca.gov.co](mailto:presupuestohacienda@arauca.gov.co)

41